

BASES DE CONCURSO
“PREGÚNTALE A DON CANI”.
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado **“PREGÚNTALE A DON CANI”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, (en adelante el “Organizador” o “Unimarc”). El Concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales, mayores de 18 años, que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su Cédula de Identidad o documento de identificación vigente y que sean seguidores del *fanpage* de Unimarc en Facebook (en adelante “Facebook” según corresponda.) y que mencione en la publicación del concurso a un amigo (en adelante los “Participantes”).
- b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas bases y a la vigencia del mismo.
- c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.
- d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Prolam, (en adelante la “Agencia”).

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales (chilenas o extranjeras), que cumplan con los requisitos señalados en el número 1 anterior “REQUISITOS DEL CONCURSO”, durante la vigencia señalada en número “4. VIGENCIA DEL CONCURSO”.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 4(cuatro) gift cards de \$20.000.- (veinte mil pesos) cada una, por el sólo hecho de ser seguidor de la cuenta oficial de Unimarc en el *fanpage* de Unimarc en Facebook y que haga una pregunta de “cómo se viene Septiembre?” en la publicación dispuesta en la plataforma Facebook. El sorteo del concurso se va a realizar el día 12 de septiembre del 2017.

El sorteo se efectuará entre los Participantes que durante la vigencia del Concurso hayan realizado una pregunta en el post del concurso. .

En el sorteo realizado se utilizarán todos los datos de los clientes que entregaron la información durante la vigencia del concurso.

El premio corresponde a cuatro (4) gift cards de \$20.000.- (veinte mil pesos) cada una. El ganador tendrá derecho a una (1) gift card de \$20.000.- (veinte mil pesos), útil para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$20.000.- (veinte mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Las gift cards se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En consecuencia habrá 4 ganadores.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente el día lunes 11 de septiembre del 2017 desde las 15:00 horas, hasta las 23:59 horas. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. SORTEOS.

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Agencia Prolam ubicadas en Avenida del Parque 5045, Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día **12 de Septiembre de 2017**. En esta fecha, se sortearán las cuatro gift cards de \$20.000.- (veinte mil pesos) cada una. Es decir habrá 4 sorteos entre los Participantes que hayan mencionado la publicación del concurso en Facebook durante la vigencia del concurso.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará los nombres de los Participantes, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso, en cada período correspondiente.

Para el sorteo, se seleccionarán 8 (ocho) Identificadores, el primer identificador seleccionado hasta el cuarto Identificador, serán los Identificadores Ganadores, (en adelante los “Identificadores Ganadores”) y desde el quinto identificador hasta el octavo, serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar al primer Identificador, hasta cumplir los 4 ganadores.

Una vez seleccionados los Identificadores Ganadores, un encargado de la Agencia Prolam, enviará un mensaje interno a través de Facebook, a los Identificadores Ganadores. Si dentro del período de las 48 horas hábiles siguientes al sorteo, resulta imposible contactar al Identificador Ganador, la Agencia Prolam procederá a contactar a través de los mismos medios anteriores, a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente.

Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Si el ganador tiene domicilio dentro de la Región Metropolitana, el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas de la agencia Prolam ubicadas en Avenida del Parque 5045, Comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que se comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de atención de las oficinas de la sede, presentando cédula nacional de identidad vigente o documento de identificación a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones. El Organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card desde el momento en que el ganador reciba el premio y entregue debidamente firmado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana la entrega del premio se coordinará con el Local más cercano al domicilio del ganador, donde el encargado del local hará entrega del premio y solicitará la firma del Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases junto a la gift card activada. Para recibir el premio el ganador deberá presentar copia de su cédula nacional de identidad vigente o documento de identificación más el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, debidamente firmado.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e

indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio. En el caso que el ganador sea menor de edad, este anexo deberá ser firmado por sus padres, representante o tutor debidamente acreditado.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de RENDIC HERMANOS S.A. cuya dirección es www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

ANEXO DE BASES DE CONCURSO

“PREGÚNTALE A DON CANI”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de RENDIC HERMANOS S.A. una gift card de \$20.000.- (veinte mil pesos), correspondiente al premio del concurso “**PREGÚNTALE A DON CANI**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que RENDIC HERMANOS S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que RENDIC HERMANOS S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a RENDIC HERMANOS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta RENDIC HERMANOS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación, incluida aquella de carácter personal y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por RENDIC HERMANOS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de RENDIC HERMANOS S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**PREGÚNTALE A DON CANI**”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que RENDIC HERMANOS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)